

Versión Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por haberse suprimido información confidencial relativa a datos personales según el artículo 24 letra c., de la referida Ley.

RESOLUCIÓN RAZONADA NUMERO 45/2022 PARA PRORROGA DEL CONTRATO UACI 100/2022 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORADOR DE GRANJA"

El Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidos.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria suscribió el contrato UACI 100/2022, "Servicios Profesionales de Colaborador de Granja", otorgado por ÁNGEL ERNESTO SORIANO GUTIÉRREZ, para un plazo comprendido desde el uno de julio hasta el treinta de septiembre de dos mil veintidós, por un monto total de un mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.
- II. Que el día catorce de septiembre del año dos mil veintidos, la Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria, remitió a la UACI solicitud de Bienes, Obras y/o Servicios número tres mil ochocientos dieciocho, en la cual solicita la prórroga del contrato de Servicios Profesionales de Colaborador de Granja, para un plazo del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, obligándose el ISTA a pagar en los meses de octubre a diciembre la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, haciendo un monto total por esos meses, de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto al cual deberá descontarse el diez por ciento que corresponde al impuesto sobre la renta.
- III. Que con fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, el Ingeniero Carlos Eduardo Morales Fernández, en su calidad de Administrador de Contrato, remitió nota al contratista, en donde solicita manifestar por escrito al ISTA, su aceptación expresa de prorrogar el contrato número UACI 100/2022 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORADOR DE GRANJA", sujetándose a los mismos términos y condiciones estipuladas en dicho contrato.
- IV. Que con fecha trece de septiembre del año en curso, el Administrador de Contrato, recibió de parte del contratista Ángel Ernesto Soriano Gutiérrez, nota firmada de aceptación expresa de prorrogar el contrato antes relacionado, en la cual manifiesta aceptación de dicha prórroga, bajo los mismos términos y condiciones, conforme a lo dispuesto en Art. 83 LACAP.
- V. Que la cláusula XII del Contrato UACI 100/2022 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORADOR DE GRANJA", establece que el citado contrato podrá ser prorrogado, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 83 de la LACAP.
- VI. Que en razón de la necesidad de realizar funciones primordiales en Granja de Aves y Centro de Incubación y Producción de Huevo Fértil, ubicado en cantón Agua Zarca, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, se hace necesaria la prórroga del Contrato UACI



Versión Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por haberse suprimido información confidencial relativa a datos personales según el artículo 24 letra c., de la referida Ley.

100/2022 "Servicios Profesionales de Colaborador de Granja", por un período del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, suscrito entre este Instituto y el contratista Ángel Ernesto Soriano Gutiérrez.

POR TANTO, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y la cláusula XII del contrato UACI 100/2022 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORADOR DE GRANJA", en mi calidad de Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

RESUELVO:

- 1) PRORRÓGUESE el Contrato UACI 100/2022 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORADOR DE GRANJA", otorgado por Ángel Ernesto Soriano Gutiérrez, para un plazo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por un monto total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deduciendo el diez por ciento, correspondiente al impuesto sobre la renta, realizando pagos mensuales de la siguiente manera: quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, para los meses de octubre a diciembre del año dos mil veintidós, deduciendo de cada pago mensual el diez por ciento, correspondiente al impuesto sobre la renta.
- 2) En cumplimiento del Artículo 75 del RELACAP, acordada la prórroga del contrato UACI 100/2022 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORADORES DE GRANJA", por medio de la presente resolución, el contratista debe presentar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, al que se hace referencia en esta resolución de prórroga, es decir, ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 35 de la LACAP.
- 3) Se hace constar que, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, según consta en la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria número tres mil cincuenta y nueve, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE.-

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON PRESIDENTE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA